

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Turismo Ibiza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) para el saneamiento de los hoteles Fenicia y Riomar.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Turismo Ibiza, Sociedad Anónima», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santa Eulalia del Río.
 Superficie aproximada: 1.080 metros cuadrados.
 Destino: Saneamiento de los hoteles «Fenicia» y «Riomar».
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Emisario submarino de tubería plástica de 436 metros de longitud que recoge las aguas residuales de un pozo situado a 156 metros del mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Coruñesa de Pesca y Navegación, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de La Coruña para la construcción de una nave para taller mecánico de pequeñas reparaciones navales.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Coruñesa de Pesca y Navegación, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Zona de servicio del Puerto de La Coruña.
 Superficie aproximada: 348 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una nave para taller mecánico.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 150 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Nave de dos plantas, la inferior dedicada a despacho y taller de carpintería y la superior para comedor, almacén, aseos y taller eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Gregorio Bonet Rico la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salines (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Gregorio Bonet Rico una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Ses Salines.
 Superficie aproximada: 89,10 metros cuadrados.
 Destino: Caseta guardabotes.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta ubicada a 4,50 metros de la orilla, de forma rectangular de 8,50 x 5,10 metros y rampa de acceso de unos 4,50 metros de longitud y 0,70 metros de ancho.

Prescripciones: La caseta no podrá destinarse a vivienda.

— En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Fernando Pérez Barandica la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander para la construcción de una fábrica de salazones y conservas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Fernando Pérez Barandica una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
 Zona de servicio del puerto de Santander.
 Superficie aproximada: 595,50 metros cuadrados.
 Destino: Construcción fábrica de salazones y conservas.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 33 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Nave con dos accesos; en el interior de la nave se disponen dos dependencias junto a las puertas. Una de ellas para oficinas y la otra dedicada a servicios higiénicos y vestuarios.

Prescripción: Se instalarán dos puntos de luz en cada una de las fachadas, que estarán luciendo desde que se pone el sol hasta que sale, siendo el consumo de la energía eléctrica de cuenta del concesionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de julio de 1969 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Truchas y Encinedo, provincia de León (expediente número 8.963), como prolongación del que es concesionario don Martiniano Fernández Fernández, entre Truchas y La Bañeza (V-2.105), provincia de León, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Truchas y Encinedo, de veintidós kilómetros de longitud, pasará por Iruela, Quintanilla y Ambasaguas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Truchas y Encinedo, entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre, una diaria de ida y vuelta, excepto los domingos. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos adscritos al servicio-base (V-2.105).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.105).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio-base. 6.893-A.

Servicio entre Lanaja y el empalme de Sariñena, provincia de Huesca (expediente número 8.973), como hijuela desviación del que es concesionario don Eusebio Martín Solanas, entre Lanaja y Sariñena (V-2.206), provincia de Huesca, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lanaja y el empalme de Sariñena, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Orillena y Lalueza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Lanaja y el empalme de Sariñena, una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos que los adscritos al servicio-base (V-2.206).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.206).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio-base. 6.894-A.